

RESOLUCION N°

227

Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 9 FEB 1973

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto del Docente -Ley número 14473- en lo referente a la constitución de las Juntas de Clasificación; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas establecidas, se efectuaron las elecciones para integrar las Juntas de Clasificación para el personal docente dependiente de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, de las Administraciones de Educación Artística, de Educación Física, Deportes y Recreación y de Sanidad Escolar, y de la Dirección Nacional de Educación del Adulto,

Que es preocupación de este Ministerio lograr que las tareas asignadas a las mencionadas Juntas alcancen el máximo de eficacia y celeridad;

Que, a esos efectos, es necesario brindar asesoramiento al personal docente electo y al designado por el Ministerio, para que puedan desempeñar con eficacia esa tarea;

Por todo ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Realizar entre el 19 y el 26 de febrero del corriente año un curso preparatorio para los miembros titulares de las Juntas de Clasificación para la enseñanza media, artística, sanidad escolar, educación del adulto y educación física que se constituirán el 1º de marzo del corriente año.

2º... Aprobar el plan para cada uno de los cuatro

AS /

///

Ministerio de Cultura y Educación

III

Asesor profesor Ricardo E. MAINELLI y coordinadores a la señora Jefe del Grupo de Trabajo de Coordinación de Juntas, María Josefina ANGOS de VAZQUEZ y al profesor Antonio Mario DURAND.

3º.- Dejar establecido que el cumplimiento de la presente no significará erogación alguna en favor de los docentes citados en el apartado anterior, ni para quienes tengan a su cargo el dictado del curso.

4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración para otorgar pasaje de ida y vuelta y liquidar viáticos a los docentes mencionados en el apartado 1º que deban asistir al curso y que residan fuera de los límites establecidos en la reglamentación vigente.

5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-



GUSTAVO MALEK  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Ministerio de Cultura y Educación

PLAN DEL CURSO

RESOLUCIÓN N° 607

1.- ESTATUTO DEL DOCENTE:

- 1.1.- Aplicación, nomenclatura y uso.-
- 1.2.- Parte general (artículo 1 a 53).-
- 1.3.- Parte específica para las distintas modalidades.-
- 1.4.- Jurisprudencia actualizada.-

2.- PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE LA TAREA DE JUNTA:

- 2.1.- La documentación; la formación del legajo personal, exigencias mínimas y máximas y condiciones de presentación.
- 2.2.- El Reglamento Interno común; horarios de atención.
- 2.3.- La organización administrativa interna:
  - 2.3.1.- registro de actuaciones.
  - 2.3.2.- ficheros del personal docente;
  - 2.3.3.- depuración, desafectación, porcentuales y régimen de control de vacantes;
- 2.4.- Calendario anual de tareas.

3.- UBICACION DE LAS JUNTAS DE CLASIFICACION EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

- 3.1.- relación de dependencia.
- 3.2.- funciones.
- 3.3.- atribuciones y responsabilidades.

- 4.- ESTADISTICAS DE LA TAREA DE JUNTA:
- 4.1.- Reglamento General de Enseñanza;
  - 4.2.- Reglamento de licencias, permisos y justificaciones;

AG

///

jo de Cultura y Educación

///

4.3.- Régimen de compatibilidades;

5.- CONFERENCIAS ESPECIALES:

5.1.- de la relación con la Dirección General de Personal.

5.2.- de la relación con la Dirección General de Administración.

5.3.- de las instancias y procedimientos jurídicos.

5.4.- de la coordinación de Juntas.-

AB

h